

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1917.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alaejos.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Alaejos 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde.

Berrueces.

EDICTO

Don Juan Manuel Perez Fernandez, Alcalde Constitucional de esta villa de Berrueces.

Hago saber: Que transcurridos los diez días que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse reclamado contra los acuerdos de esta Corporacion municipal para contratar en subasta pública las obras de construcción de una alcantarilla con dos ojos iguales en el sitio denominado Cuérnago y otras dos de un ojo en el regato del prado de Pardinias, se señala el día dos de Diciembre próximo venidero, y hora de las once para que tenga lugar la oportuna subasta, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y econó-

micas formulado por este Ayuntamiento y remitido con fecha catorce de Octubre último al señor Gobernador Civil de la provincia, conforme dispone el número 11 del artículo 8.º de dicha Instrucción.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de setecientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien ejerza sus funciones, con asistencia de los señores de la Comisión respectiva y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliego cerrado, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillas del Cuérnago y prado de Pardinias». Dentro del pliego y con la proposición extendida en papel de la clase 11.ª y arreglada al adjunto modelo, se deberá hallar la cédula personal del postor y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

Los poderes para concurrir á esta subasta serán bastanteados por el Letrado de Medina de Rioseco D. Florencio Miranda Calzada.

Berrueces á 16 de Noviembre de 1917.—Alcalde, Juan M. Perez.—El Secretario, Rafael Gomez.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de..... enterado de los anuncios publica-

dos por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berrueces y de la memoria, proyecto y presupuesto formado por la Comisión respectiva y de las condiciones económicas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de alcantarillas del Cuérnago y prado de Pardinias, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cabezón.

Terminada la matricula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cabezón 18 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Isidoro Nuñez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de
 Cervillago de la Cruz
 Mojados
 Rodilana
 Velascálvaro

Hornillos.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de Asociados, en sesión extraordinaria del día catorce del actual, han acordado para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos durante el próximo año de 1918, intentar en primer térmi-

no los encabezamientos gremiales voluntarios, á este fin los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies lo solicitarán dentro del plazo reglamentario, pues pasado que sea se entenderá que renuncian á ello, y se acordará lo que proceda.

Hornillos 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Honorato García.

Oliveros de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Oliveros de Duero 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Cortijo.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey
 Canillas
 Castrovaño
 Cervillago de la Cruz
 Cubillas de Santa Marta
 Gatón
 Santervás de Campos
 Villalba de la Loma
 Villanueva de Duero
 Wamba
 Zorita de la Loma

Pedrosa del Rey.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y ur-

bana de este término, formado para el próximo año de 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Pedrosa del Rey 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Olegario Alonso.—El Secretario, Miguel García.

Renedo de Esgueva.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Renedo de Esgueva á 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Fidel Lorente.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Puente Duero
- Rodilana
- Torreçilla de la Orden

Rueda.

Terminados el reparto de contribucion territorial y padrón de edificios y solares de esta localidad para el ejercicio de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporacion por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que sean proceden-

tes contra la confeccion de los mismos; una vez transecurridos, serán desechadas como improcedentes las que se formulen.

Rueda 16 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramon Moro.

Tordesillas.

Terminada la matricula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término para el año próximo de mil novecientos diez y ocho se anuncia al público que quedan expuestos en esta Secretaria por el término de diez días á contar desde esta fecha para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen todos los días laborables de nueve á trece.

Tordesillas 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde accidental, Damián Milán y Alonso.

Villanueva de la Condesa.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial rústica y urbana para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de la Condesa 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Sandalio García.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Rodilana
- Vega de Ruiponce.

Arroyo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día trece del actual, para cubrir el déficit de dos mil novecientos sesenta pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1918, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	20000	4	0'10	2000
Leña de id.	Id.	9600	4	0'10	960
Total.					2960

Arroyo á 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Agustín Calvo.—El Secretario, Eugenio Rosales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Lopez Martinez, Eulogia, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 5 de Diciembre próximo á las nueve

de la mañana, ante la Audiencia provincial de Murcia, (Seccion 2ª), á fin de que en concepto de testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Valentin Esteban Alvarez, sobre lesiones.

Valladolid 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

(Apellidos, nombre y apodo del citado.)

Alvarez Uria, Valentin Esteban, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 5 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana ante la Seccion segunda de la Audiencia de Murcia, á fin de asistir al juicio oral de la causa contra él instruída por el Juzgado de instruccion de Totana, sobre lesiones.

Valladolid 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

MEDINA DE RIOSECO.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En el expediente de jurisdiccion voluntaria sobre consignacion en pago, promovido por don Emilio Carnicer Fernandez, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, en escrito de catorce de Septiembre último manifestó: Que por escritura otorgada en esta Ciudad ante el Notario de la misma D. José María del Hoyo en cinco de Noviembre del año próximo pasado, D. José Catón Bezos, vecino de Palazuolo de Vedija, vendió con pacto de retro á D. Eduardo María Moronati Lopez de la Calle, de esta vecindad, una casa situada en dicha villa de Palazuolo de Vedija, calle Mayor, número seis, de la manzana primera, por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, estableciendo la condicion que si devolvía dicha suma antes del día quince de Septiembre del año actual, se obligaba el comprador á devolver al vendedor la finca enajenada, siendo tambien condicion del contrato, quedaba en arrendamiento la mencionada casa por el término expresado, abonando al Catón Bezos por tal concepto la cantidad de setenta y cinco pesetas. Que personado este señor el catorce de Septiembre último en el domicilio del señor Moronati, para entregarle el precio de la venta y el de la renta estipulada, no pudo verificarlo por hallarse aquél ausente y en razón á la imposibilidad de consignar el señor Catón aquella suma ante este Juzgado por ocupaciones perentorias, recurrió al compareciente señor Carnicer para que lo verificase, con objeto de obtener los beneficios estipulados en la escritura de venta de referencia, suplicando al Juzgado tuviese por consignada la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas, importe del precio de la venta y renta indicadas y se hiciese saber al acreedor señor Moronati, otorgase la correspondiente escritura de retroventa.

Sustanciado el expediente por sus trámites legales, se dictó auto en siete del actual teniendo por bien hecha la consignacion de las ochocientos veinticinco pesetas por D. Emilio Carnicer, de

cuenta del deudor D. José Catón Bezos, á disposicion de D. Eduardo María Moronati, declarando libre al Catón Bezos de la responsabilidad del pago para retraer la finca vendida y que en razón á estar retenida dicha suma por este Juzgado en virtud de embargo que se practicó en demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Tomás Martinez contra el señor Moronati, al cual se le hará saber esta resolucioñ á fin de que el deudor pueda exigirle el otorgamiento de la escritura de retroventa.

Y mediante á que D. Eduardo María Moronati se ha ausentado de esta Ciudad y mudado de domicilio, ignorándose su actual paradero, el señor Juez de primera instancia de la misma, ha acordado en providencia de esta fecha se publique la oportuna cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á los efectos prevenidos en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente con el V.º B.º del señor Juez en Medina de Rioseco á quince de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Anacleto Fernandez.—V.º B.º, S. Orejas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado permanente de la 7.ª Region.

Vallejo Muñoz, Jacinto, hijo de Romualdo y de Claudia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 27 años, soldado de la 4.ª Compañía de Depósito del Regimiento de Ferrocarriles, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por la falta grave de desercion, comparecerá en el término de treinta días, ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Region, D. Francisco Díaz Guijarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valladolid 17 de Noviembre de 1917.—El Coronel Juez instructor, Francisco Díaz Guijarro.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

El Agente de Negocios D. Gumersindo Gomez Coca, ofrece su nuevo domicilio y despacho calle de la Victoria, núm. 21, 3.º.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion